

Los condicionantes del ejercicio político

Aunque el asentamiento del gobierno de coalición formado en el año anterior se evidenció en numerosas posiciones parlamentarias conjuntas de los socios de la coalición –PSOE e IU–, singularmente a la hora de rechazar proposiciones y propuestas de resolución del PP o a la hora de consensuar los Presupuestos para 2010, la falta de sintonía real en algunas materias emblemáticas para el territorio, caso del medio ambiente, lastró la producción normativa de la comunidad autónoma de forma significativa, como lo demuestra que sólo llegaron a promulgarse seis leyes a lo largo de toda la anualidad. Si, además, tenemos en cuenta el dato, nada irrelevante, de que esas disposiciones legales se concentraron, a efectos de publicación, en sólo dos días del año (el 30 de diciembre se insertaron cuatro en el diario oficial), podrá colegirse una notable falta de continuidad en la labor legislativa, más preocupante, si cabe, si atendemos al dato, irrefutable, de que la cámara autonómica, por razones aritméticas ya expuestas en anteriores ediciones del *Informe de Comunidades Autónomas*, ha renunciado a trabajar en la reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Otro hecho que ha condicionado la actividad política de forma inimaginable, tanto en el campo organizativo, como en el económico, así como en la relación entre las fuerzas políticas y los sindicatos funcionariales, ha sido una sentencia del TSJ, hecha pública a mitad de año –el 10 de junio– pero presentida y temida desde mucho antes. Se trata de una resolución, a la que dedicaremos un epígrafe específico, que anula la regulación de la carrera profesional en el Principado, con las inherentes consecuencias –o amenaza de las mismas, ya que la decisión se halla recurrida ante el TS– para el personal que se había acogido a la disposición anulada y ya venía percibiendo los correspondientes complementos retributivos. La dureza de los términos jurídicos y, especialmente, la contundencia de argumentos que el propio órgano judicial entiende obvios, ha sido un motivo de crítica acerba y continuada por parte de la oposición, que presumió el fallo desde un primer momento y, como se ha apuntado, también de fraccionamiento de las fuerzas sindicales a la hora de apoyar bien la norma anulada, bien la sentencia que la expulsó del ordenamiento.

Actividad normativa

Leyes

Como se ha dicho, el diario oficial de la comunidad sólo en dos de sus números insertó normas con rango de ley. En la primera ocasión, para dar publicidad a la Ley 1/2009, de 8 de mayo, por la que se regula la incorporación de personal laboral fijo de carácter docente a los cuerpos de funcionarios docentes, así como a la Ley 2/2009, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2009-2012. El segundo bloque de leyes –cuatro– se insertó en el boletín al término del año, tras el pertinente debate presupuestario y también se extendió al ámbito funcionarial.

En forma sintética, la Ley 1/2009 regula la posibilidad del personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros previamente dependientes de otras Administraciones públicas y que se hubieran incorporado a la red de centros docentes de la Administración del Principado de Asturias antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o en los tres primeros años de su aplicación, para acceder a los cuerpos docentes a través de un turno especial. Por su parte, la que aprueba el Plan Asturiano de Estadística para el período trienal 2009-2012, se ciñe a ordenar, instrumentar y sistematizar la actividad estadística pública de interés regional con el fin de desarrollar y consolidar el Sistema Estadístico del Principado de Asturias, cuya creación y puesta en marcha se ha venido analizando en anteriores ediciones de este *Informe*.

Como no es inhabitual, al menos en Asturias, la mayor producción legislativa suele ver la luz al término del año natural y, máxime existiendo un gobierno de coalición, dado el clima de acuerdo que sigue a una negociación presupuestaria cerrada. Así, no sólo se aprobó, después de algunas dudas disipadas a fines de septiembre tras el debate de política general, la que sería Ley 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010 y su complementaria Ley 4/2009, de 29 de diciembre, de medidas administrativas y tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2010, sino, también, dos leyes afectantes a los empleados públicos: de una parte, la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de séptima modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, para la regulación de la carrera horizontal, en nada ajena a la sentencia a la que ya hemos hecho alusión y, en el específico campo educativo, la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus incentivos. En cierto modo, estas dos últimas son leyes-medida, por cuanto la Junta General del Principado ha aprobado, como resolución, el urgir al Consejo de Gobierno a presentar, a lo largo de 2010, un proyecto de ley que regule la función pública en Asturias, ya desde las coordenadas de la Ley 7/2007, de 12 de abril, aprobatoria del Estatuto Básico del Empleado Público, toda vez que, aunque en los últimos años se hayan producido diversas modificaciones de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública asturiana, es lo cierto que dicha norma conserva la filosofía y se ajusta a la estructura de la anterior normativa básica, sustancialmente representada por la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La norma presupuestaria anual revela que se arroja un crecimiento contenido del 0,77% para la Administración del Principado de Asturias. Si se considera adicionalmente la actividad del sector público autonómico, que cobra un mayor protagonismo en su participación dentro de los objetivos del Presupuesto, el esfuerzo económico conjunto alcanza el 2,36%. Con ello, entiende la ley que se logra una política de inversiones expansiva a corto plazo y de crecimiento sostenido a largo plazo, a la vez que se mantienen y mejoran las políticas sociales propias del Estado del bienestar. Así pues, la orientación seguida en la elaboración de las políticas de gasto incluidas en los Presupuestos para 2010 dice encaminarse a la consecución de los siguientes objetivos: una firme apuesta por los servicios públicos fundamentales, el impulso de la actividad económica hacia tasas de crecimiento positivo y la austeridad y sostenibilidad de las finanzas públicas (entendidas en un triple sentido: económico, social y territorial). Otra de las novedades que recogen los Presupuestos se centra en el refuerzo de la colaboración con las entidades locales, ya que, ante la mala coyuntura económica y a efectos de paliar los efectos que la misma está generando sobre la capacidad inversora de los Ayuntamientos, desde el Gobierno del Principado de Asturias se ha puesto en marcha en este Presupuesto el Plan «Asturias» o «Plan A», réplica a escala territorial del «Plan E», que tiene por objeto el fomento del empleo y la mejora de las infraestructuras locales. La previsión de inversión que se generará en el conjunto de los 78 concejos asturianos se estima en 111,5 millones de euros, de los que 100 millones serán financiados con cargo a los Presupuestos del Principado de Asturias, en un marco de ejecución plurianual que asigna en el ejercicio 2010 un crédito de 70 millones de euros.

Como suele ser habitual allí donde se mantiene la práctica de promulgar leyes de acompañamiento a los presupuestos, la de Asturias para 2010 ensambla muy dispares medidas administrativas y tributarias, accesorias a la Ley de Presupuestos Generales para el próximo ejercicio, que guardan cierta relación con la misma y que el legislador –o el Gobierno, previamente–, entiende necesarias para la consecución de sus objetivos. Así, por ejemplo, se modifica el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, incluyendo nuevas formas de garantizar la ejecución del planeamiento necesario para las actuaciones de ordenación especial de áreas con destino a viviendas protegidas, buscando dinamizar el mercado de la vivienda. También se recogen determinadas especialidades en el régimen jurídico del Fondo de Cooperación Municipal creado por la Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 30 de diciembre (también de acompañamiento presupuestario). En cuanto a las medidas propiamente tributarias, la ley aborda desde la óptica familiar, en primer lugar, las deducciones sobre la cuota íntegra autonómica o complementaria del IRPF, procediendo, por un lado, a realizar una aclaración técnica en relación con la deducción vigente aplicable a familias monoparentales cuando se lleva a cabo una situación de convivencia con descendientes que no dan derecho a deducción y, por otra parte, como principal novedad, se crea una nueva deducción autonómica cuyo objeto es fomentar los acogimientos familiares de menores que no tengan carácter preadoptivo.

Respecto a la fiscalidad propia, se actualizan un año más los tipos de gravamen del canon de saneamiento regulado en la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de

21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, y se recoge un conjunto de modificaciones del Texto Refundido de las Leyes de tasas y de precios públicos, aprobado por Decreto legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio.¹

La parte final de la ley, contenida en una disposición adicional única, regula el Plan «Asturias», cuyo objeto, como se ha avanzado, es efectuar inversiones de interés municipal concretadas a través de convenios de colaboración, estableciendo para el mismo un régimen presupuestario y jurídico específico que garantice el destino final de los créditos asignados, con el objetivo de fomentar el empleo, así como la dotación y mejora de infraestructuras locales.

En materia de empleo público, la Ley 5/2009, de 29 de diciembre supuso la séptima modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública. Una norma que era nuevamente parcheada, en este caso para incluir, con habilitación legal, la regulación de la carrera horizontal, tras el revés judicial al que viene haciéndose referencia. Concretamente, se introduce el modelo de carrera profesional horizontal desvinculada de los cambios de puestos de trabajo y basada en el desarrollo de las competencias y en el rendimiento. Se establece asimismo la evaluación del desempeño de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias como el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el logro de resultados. La promoción profesional y parte de las retribuciones de cada empleado público van a relacionarse con el cumplimiento de objetivos de la organización y con la realización eficiente de sus funciones. La ley incorpora, por último, un nuevo concepto retributivo denominado «complemento de carrera profesional», destinado a retribuir la progresión alcanzada dentro del sistema de carrera horizontal.

En fin, con la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus incentivos, se desarrollan los planes de evaluación de la función pública docente ligándolos al establecimiento de un incentivo económico a alcanzar previa la superación de las exigencias y requisitos establecidos en los planes aprobados a tal efecto. Pese a la parquedad de la ley, en la misma se adelanta que dichos planes contemplarán, entre otros aspectos, el absentismo, la función tuto-

1. Se crea una tasa por prestación de servicios docentes en la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias; se modifican las tarifas de la tasa de entrada y visita a las cuevas y yacimientos prehistóricos actualizando los importes, creando una nueva tarifa correspondiente a un nuevo yacimiento e incluyendo un nuevo grupo de beneficiarios de tarifa reducida, las familias numerosas; en materia de sanidad se crea una tasa por la evaluación y emisión de dictámenes de ensayos clínicos con medicamentos realizados por el Comité Ético de Investigación Clínica Regional del Principado de Asturias y se modifican los importes de deducciones por costes suplidos máximos a mataderos correspondientes a la tasa de inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos con objeto de adaptarlos a la realidad existente; por último, en materia de vivienda se modifican las tarifas correspondientes a la tasa por diligencia del libro de la vivienda y a la tasa por diligencia del libro del edificio. Se modifica, asimismo, la tasa por prestación de servicios de la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias, regulada en la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la citada entidad, con objeto de clarificar y concretar los elementos constitutivos de la tasa para corresponsabilizar a los beneficiarios de los servicios en su financiación.

rial, la participación en proyectos conjuntos de mejora o de experimentación en actividades complementarias, la mayor dedicación, el desempeño de cargos directivos o la participación del personal docente en la consecución de objetivos colectivos del centro de trabajo, fijados en la programación general anual.

Disposiciones reglamentarias

Tampoco ha sido amplia la producción normativa infralegal. En el campo organizativo, al margen de lo que luego se dirá en relación a la Administración de Justicia, destaca el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, que afecta a la reestructuración competencial de las Consejerías de Educación y Ciencia e Industria y Empleo, particularmente en el campo de la Formación Profesional, así como la creación, por Decreto 18/2009, de 4 de marzo, del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación. También debe destacarse la regulación, composición y funcionamiento del Consejo del Juego del Principado, objeto del Decreto 23/2009, de 1 de abril.

En materia sanitaria merece ser destacado el Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias; disposición polémica y contestada por cuanto se enmarca en una política de especialización de las áreas sanitarias que ha sido entendida, en algunos casos, como restrictiva de servicios prestados con carácter general en todos los hospitales comarcales.

En materia universitaria, a partir del Decreto 91/2009, de 29 de julio, comenzó a autorizarse la implantación en la Universidad de Oviedo de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de master universitario.² Posteriormente, el Decreto 111/2009, de 2 de septiembre, prosiguió con esta línea permitiendo la implantación en la universidad asturiana de otras enseñanzas conducentes a la obtención, de acuerdo con la nueva normativa estatal, de títulos oficiales de master universitario y también de doctorado.

En cuanto al proceso de revisión toponímica se aprobaron las denominaciones oficiales de los concejos de Degaña (Decreto 32/2009, de 22 de abril) y Yernes y Tameza (Decreto 21/2009, de 25 de marzo).

La gestión de la justicia

El año se inició con la efectividad del traspaso en materia de administración de la Administración de Justicia, lo que obligó a expedir el Decreto 29/2009, de 22 de abril, de modificación del Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para ajustar las competencias de los órganos de la Consejería y particularmente de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Justicia, a la nueva situación pro-

2. En la misma fecha se aprobaron nueve grados universitarios (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 31 de julio de 2009).

ducida por dicha transferencia efectuada por Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre. Como suele ser habitual en esta descentralización de medios, las funciones asumidas por el Principado comprenden:

a) La gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y

b) La revisión y aprobación de las Agrupaciones de las Secretarías de Juzgados de Paz, la fijación de su plantilla y la adscripción, en su caso, de personal funcionario a los juzgados de poblaciones de más de 7.000 habitantes o donde las necesidades de trabajo lo justifiquen.

Carrera profesional

Una sentencia de 10 de junio de 2009, votada de forma insólita y unánime por el Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ supuso uno de los mayores reveses administrativos y económicos a los que el Gobierno del Principado ha tenido que enfrentarse a lo largo de las casi tres décadas de autonomía. Dicha resolución judicial, de la que fue ponente el propio presidente de la Sala, estimó la demanda interpuesta por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra una disposición formalmente menor pero de gran alcance: la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convocó el procedimiento de solicitud de incorporación a la carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos. La sentencia declaró «la disconformidad a derecho de la resolución impugnada y su anulación», al sustraer al legislador autonómico la potestad de regular la carrera profesional y sus efectos económicos, así como por no perfilar un régimen diferenciado entre el personal estatutario y el laboral.

La sentencia recuerda que «nuestro régimen de empleo público se contiene actualmente en la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), donde se fija la normativa básica vigente en esta materia de personal y que según su art. 2 abarca al personal funcional, en su caso laboral y tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Agencias y demás entidades de Derecho Público». Regulación de principios a desarrollar por la legislación autonómica o por la estatal en lo que concierne a su empleo público. Concretamente, «la carrera profesional y el derecho a progresar por ella se reconoce en el art. 14 de la Ley 7/2007, siendo así que en el art. 16 se contiene el concepto y principios que regulan esta carrera profesional, como derecho de todos los empleados públicos y no sólo de los funcionarios (...) También contiene distintas modalidades de carrera y ciertamente regula un modelo de carrera abierto, que deja, en cuanto se refiere a la determinación concreta de sus perfiles, a las Leyes de desarrollo de la Ley 7/2007 a las que se refiere en su art. 6». En otras palabras, la sentencia de 10 de junio de 2009 recuerda que el EBEP «no diseña una carrera profesional, sino que fija unos principios y modalidades, unas pau-

tas generales que no permiten su inmediata efectividad» sino que, al contrario, difieren «en el tiempo la concreción del modelo», lo que habrán de hacer las Comunidades Autónomas o el propio Estado para sus respectivos ámbitos organizativos del personal «a través del ejercicio de su potestad legislativa». Este modelo abierto y diferido del EBEP es distinto, recuerda la sentencia, al del ámbito de las profesiones sanitarias y al del estatuto Marco del Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud (Leyes 44/2003, de 21 de noviembre y 55/2003, de 16 de diciembre), donde como la propia Sala ha ratificado, por ejemplo en la sentencia de 30 de octubre de 2008, «se diseña un modelo de carrera que no precisa de un ulterior desarrollo de carácter legal por parte de los legisladores autonómicos».

En suma, la ínfima, en cuanto a rango, disposición reglamentaria aprobada por una Consejería, no podía «hurtar a los representantes de la soberanía su potestad de efectuar ese desarrollo, no siendo en consecuencia la vía convencional y ni siquiera la reglamentaria sin ese soporte legal previo, instrumentos ni cauces adecuados para establecer una carrera profesional, ni siquiera de forma provisional». No en balde, recuerda la sentencia, la Disposición Final Cuarta del EBEP demora la entrada en vigor de la Carrera Profesional y de las normas que la regulan hasta que no entren en vigor las meritadas leyes de desarrollo. Igualmente, el TSJ recuerda que «el principio de legalidad también afecta a los derechos retributivos y más en concreto a su estructura». Por todo ello, a modo de conclusión, la Sala declara que «no estamos en el ámbito de la carrera profesional previsto en la Ley 7/2007, que además, no estaba vigente cuando se inició el procedimiento administrativo que dio lugar a la actuación impugnada», pero «tampoco se trata de otra carrera o concepto distinto que pudiera tener anclaje» en la anterior legislación básica, sustancialmente representada por la Ley 30/1984, de 2 de agosto. La resolución que se anula ignoró, en suma, que se requiere «en el caso de los funcionarios públicos una norma con rango de ley y en el caso de los (...) sometidos a régimen laboral, alguno de los instrumentos que regula el art. 19 de la Ley 7/2007».

Como es fácil presumir, los ecos de la sentencia han sido un recurso incesante de la oposición en su labor de crítica al Ejecutivo. La Resolución anulada convocaba el proceso voluntario de adhesión a la carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, excluido el personal estatutario fijo de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los efectos de aplicación de los derechos económicos con efectos retroactivos a 1 de enero de 2007.³

3. Su motivación señalaba que «de conformidad con los principios establecidos por las Leyes 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Mesa General de Negociación de fecha 27 de diciembre de 2006, suscribió un acuerdo entre la Administración y las organizaciones sindicales, CCOO, CEMSATSE, FETE-UGT y FSP-UGT, recogiendo en su punto primero la carrera profesional del personal estatutario licenciado y diplomado sanitario en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el punto segundo, los criterios de desarrollo profesional del resto del personal estatutario en centros e instituciones sanitarias del mencionado Servicio de Salud. Los mencionados apartados de dicho acuerdo fueron aprobados por el Consejo de Gobierno en reuniones de fechas 28 de diciembre de 2006 y 25 de enero de 2007, respectivamente».

La resolución pretendía, sin duda, anclarse en la nueva legislación básica, al señalar que «aprobada y en vigor la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las bases normativas y legales para la aplicación de la carrera y desarrollo profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede abordar el desarrollo del apartado tercero de dicho acuerdo [de 27 de diciembre de 2006, entre la Administración y los sindicatos] que establece el compromiso de carrera y desarrollo profesional para el resto de los ámbitos de la Administración, tanto en lo que se refiere a la administración general y servicios, como al ámbito docente no universitario, lo que se aprobó por el Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2007, y que afecta al conjunto de los empleados públicos al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos».

La disposición anulada era, como se ha dicho, una convocatoria voluntaria. Por ello, posteriormente, la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno reconoció a cuenta los derechos económicos correspondientes al primer nivel de carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos Públicos.

El Principado tras algunas vacilaciones –el Gobierno se comprometió a acatar el fallo del TSJ–, anunció que seguirá pagando el plus de la carrera profesional –hasta 216 euros por persona– a catorce mil funcionarios, pese a la sentencia del TSJ de Asturias que anuló el complemento. Se abonarán los complementos retributivos sólo a los funcionarios que ya los estaban percibiendo, los citados catorce mil que habían firmado la carrera, manteniendo sin plus a los 5.000 que no se adherieron al acuerdo. Se aduce para el mantenimiento del pago el hecho de que la sentencia no es firme, puesto que ha sido recurrida en casación ante el TS por UGT y CC OO. Con esta decisión, pactada con los sindicatos, el Principado logró aplazar las consecuencias de un problema grave, tanto al contar con que la sentencia final no se dicte en varios años, como al poder cumplirse con presteza el compromiso del Presidente Álvarez Areces de acudir a la vía legislativa para subsanar las irregularidades apreciadas por la Sala *a quo* respecto a la carrera profesional, lo que se materializó mediante la promulgación de la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública.

Debate sobre el estado de la región

A diferencia del ejercicio anterior, en el que una suerte de pinza parlamentaria había conseguido que prosperaran 76 resoluciones instadas por el PP y 18 promovidas por IU (algunas contrarias al parecer del partido mayoritario), las votaciones que culminaron el último debate *sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 2009-2010*, más conocido como debate sobre el estado de la región evidenciaron el distanciamiento no sólo entre los dos grandes partidos sino la firmeza, siquiera para la ocasión, del acuerdo entre las fuerzas que sustentan al Ejecutivo, PSOE e IU, que rechazaron las 26 iniciativas presentadas por el Grupo Popular. La falta de entendimiento entre

populares y socialistas pareció especialmente preocupante desde la vertiente económica ya que el distanciamiento se observó, en gran medida, ante medidas para paliar la recesión agravada por la crisis general. El portavoz parlamentario socialista justificó el rechazo a «todas las propuestas del PP porque no han tenido interés en provocar ningún acercamiento (...) y porque no coinciden con nadie, ni con los sindicatos, ni con los empresarios, ni siquiera con sus ayuntamientos».

PSOE e IU, además de rechazar las propuestas anticrisis presentadas por el PP, aprobaron 31 resoluciones presentadas de forma conjunta, con la superación de la coyuntura económica como telón de fondo. La diversificación económica, la generación de empleo estable, la prioridad a la innovación empresarial, la potenciación de la Sociedad Regional de Promoción, el impulso a la emisión de avales a las pymes a través de *Asturga*, el incremento de la red pública de servicios sociales y la creación de otra red pública, en este caso educativa para los menores de 3 años a partir del curso 2010-11, fueron algunas de las cuestiones sacadas adelante conjuntamente por PSOE e IU.

El sobrecoste de las obras portuarias de Gijón

El PP pretendió, en el curso del debate al que acabamos de referirnos, instar la apertura de una comisión de investigación acerca del sobrecoste de las obras de ampliación del puerto gijonés de El Musel, mediante una propuesta de resolución que se debía votar, en la última jornada del debate sobre el estado de la región. Pero la Mesa de la Junta decidió que dicha petición no se ajustaba al concepto y objetivos de una propuesta de resolución. Posteriormente, los populares tramitaron la petición de la comisión investigadora de El Musel por el conducto previsto en el Reglamento de la Junta General. La Mesa del Parlamento calificó la solicitud y la petición de apertura se publicó en el boletín oficial de la Cámara. El Pleno de la asamblea legislativa, celebrado el día 30 de octubre rechazó, con los 21 votos del PSOE la solicitud del PP (20 votos) de crear una comisión de investigación sobre la ejecución de las obras de ampliación del puerto de El Musel (Gijón), las causas de los sobrecostes y la financiación. IU-BA-Verdes optó finalmente por abstenerse. El PP defendió la iniciativa por existir, a su juicio, motivos suficientes para investigar lo ocurrido en unas obras que acumularían un sobrecoste de más de 250 millones de euros. Por parte de IU-BA-Verdes, se señaló que el grupo no podía apoyar la iniciativa, aunque tampoco rechazarla al compartir la preocupación ante la situación que se está dando en relación a las mencionadas obras y que, de hecho, era la formación que venía denunciando este asunto desde hacía tiempo. Su abstención se justificó en razones competenciales apreciados por los Letrados de la Cámara que entienden que el parlamento asturiano no puede controlar a un organismo como la Autoridad Portuaria, puesto que El Musel es competencia exclusiva del Estado. Afirmación, entendemos, ciertamente discutible desde la reforma de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante efectuada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y cuando, como curiosamente recordaba el propio portavoz de IU, la propia Junta General del Principado de Asturias había aprobado con anterioridad una moción que pedía el cese del presidente de la Autoridad Portuaria; mandato que el ejecutivo regional, competente para ello, «ha incumplido».

Otros temas controvertidos

Entre los asuntos en los que subsisten importantes discrepancias entre los dos socios de gobierno, se encuentran varias cuestiones medioambientales, ampliamente abordadas en otras ediciones de este *Informe* y cuyos planteamientos no hemos de repetir nuevamente. Nos limitaremos a recordar que, entre los mismos, se encuentra la implantación y construcción de una incineradora en el vertedero central de residuos en Serín, propiciada por el PSOE y cuestionada por IU; el embalse de Caleao, afectante a espacios protegidos, con similares posiciones y la línea de alta tensión de Red Eléctrica Española (REE), que ha de discurrir entre Lada (Langreo, Asturias) y Velilla del Río Carrión, (Palencia). Tema este último que excede, lógicamente, el ámbito asturiano y que evidencia un mosaico de posiciones, no siempre coincidentes con los colores políticos, entre los representantes y colectivos de la provincia de León (la más afectada) y los gobiernos autónomos de Asturias y Castilla y León, así como el Gobierno de la Nación. La oposición, en el caso de Asturias, la mantienen PP e IU. Como muestra de la escasa capacidad de persuasión recíproca y de acercamiento de posturas, valga el siguiente cruce de propuestas parlamentarias: el Grupo Parlamentario Popular presenta una proposición no de ley para instar al Gobierno estatal a exigir a REE el desmontaje y retirada de las torres de alta tensión del trazado de la línea eléctrica que discurre entre Lada y Velilla del Río Carrión, en el tramo correspondiente al Principado de Asturias. La réplica inmediata del Grupo del PSOE es una enmienda de modificación de la proposición que, admitiendo el impacto de las torres de alta tensión, pide que por el Gobierno central se exijan garantías al respecto pero, previamente, se «agilice la autorización de la nueva línea de alta tensión Lada-Velilla».

También en materia asistencial sanitaria existe un importante debate con respecto a la integración de la Fundación Hospital del Oriente de Asturias, en Arriendas, en el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA). El 30 de octubre, PP e IU unieron sus votos en la Cámara para aprobar una proposición que exige al Gobierno la presentación de un proyecto de ley, para llevar a efecto tal integración, que el PSOE y su Grupo parlamentario entienden contrario al ordenamiento jurídico. El partido mayoritario ha reprochado a su socio el poner en riesgo el futuro de dicho hospital; el generar un clima reivindicativo en el centro y entre los usuarios perjudicial para el servicio que se presta y el pretender una integración en la función pública del personal del centro hospitalario contraria a los principios constitucionales y legales sobre acceso a la función pública, con riesgo para todo el sistema sanitario regional.

El recurrente tema de las infraestructuras

Carreteras

Pese al transcurso de los años y a las múltiples inversiones ejecutadas, el territorio asturiano sigue adoleciendo de deficientes comunicaciones tanto externas como superadoras de su complicada orografía interior. En cuanto a carreteras, el año se cerró con nuevas dilaciones en el calendario previsto para la completa ter-

minación de la autovía del Cantábrico (A-8) a su paso por Asturias, así como –siempre aduciendo problemas geológicos– en la autovía Oviedo-La Espina (A-63), obra esta última iniciada con Fondos Mineros y cuyo horizonte último pasa por una nueva comunicación bajo la cordillera con León, en Toreno, cerca de Ponferrada; un eje por el que, con algunos matices, apuestan conjuntamente los Gobiernos de Asturias y Castilla y León y el propio Ejecutivo estatal aunque este último compromiso no acabe de reflejarse en los Presupuestos Generales aprobados en Las Cortes. De dicho itinerario, en la parte perteneciente a la red asturiana, sí se terminó el túnel de Rañadoiro (abierto al tráfico en los primeros días de 2010), una de las infraestructuras más costosas asumidas hasta la fecha por el Principado.

Los debates sobre el ferrocarril

En lo tocante al acceso ferroviario a Asturias, el 11 de julio supuso una fecha importante para la región, al presidir el ministro de Fomento el acto de calado total del túnel oeste de la Variante de Pajares que permitirá enlazar mediante la Alta Velocidad ferroviaria la provincia de León con el Principado de Asturias, dentro de la línea radial de AVE entre Madrid y Gijón. Esta Variante de Pajares, que se cuenta con que entre en funcionamiento en 2012, cuenta con un presupuesto final de 2.400 millones de euros y una longitud de 24,6 kilómetros en cada túnel gemelo. Sin embargo, estos túneles no son los únicos de un trayecto ya que, contando los dos sentidos, se están ejecutando, con terminación en febrero de 2010, casi 72 kilómetros de paso bajo las montañas. La variante supondrá una disminución de aproximadamente 33 kilómetros en el recorrido entre León y Oviedo, además de una disminución drástica en el tiempo de viaje que, entre la capital asturiana y Madrid podría rebasar escasamente las dos horas y media. No obstante, la parte negativa de esta obra de ingeniería estriba en que aún no existe proyecto de trazado entre Pola de Lena y Gijón o, lo que es lo mismo, desde la terminación de los últimos túneles y el área central asturiana, cuyo carácter metropolitano y la saturación constructiva de sus suelos hace sumamente difícil un nuevo recorrido en superficie. El Ministerio de Fomento y ADIF han barajado el aprovechamiento, en buena parte, de la actual vía férrea, combinando, por el sistema llamado de «tercer hilo» los raíles ajustados al nuevo ancho europeo de la alta velocidad con el anterior ancho ibérico; una experiencia que se ha seguido en el breve tramo entre Huesca y Tardienta pero que es puesto en cuestión para el recorrido astur-leonés tanto por diversos colegios profesionales y especialistas en este campo como por el PP. Y es que esa triple vía también se extendería por todos los túneles recién abiertos para favorecer el que circulen también los trenes de mercancías con destino al Puerto de Gijón, tal y como ha pedido al Ministerio competente el propio Presidente del Principado, dado que la mayoría de convoyes que prestan este servicio de transporte en España no están adaptados al ancho europeo.

La previsión anteriormente expuesta podría, no obstante, cambiar ya que se hacía desde la convicción de que, con la nueva infraestructura, se cerraría el viejo y tortuoso paso por el Puerto de Pajares, terminado en 1884 y apenas remodelado desde entonces. Sin embargo, al interesarse los órganos rectores de FEVE por

el mantenimiento de este trayecto para sus mercancías ha vuelto a ponerse encima de la mesa si el AVE en Asturias debe o no compartir raíles y traviesas con los trenes de carga o, como en otros lugares, debe usar privativamente el ancho europeo. Curiosamente, de prosperar esta última posibilidad –actualmente exigida por el PP aunque no sostenida cuando se responsabilizó del Gobierno estatal–, donde podría recurrirse al «triple hilo» sería en los antiguos túneles de Pajares para el paso de las mercancías de vía estrecha y de las que circulan por ancho ibérico. Una polémica a dilucidar en menos de dos años, a la par que la forma de hacer llegar el AVE hasta las estaciones de Oviedo y Gijón.

Si, con las diferencias apuntadas, la comunicación de alta velocidad con la meseta es un elemento de unión de todas las fuerzas políticas no ocurre lo mismo con la previsión de un corredor ferroviario de altas prestaciones por la cornisa cantábrica. Este eje, entre Galicia y el País Vasco, que continuaría, en su caso, hacia Francia y Portugal, es visto con suma reticencia por el Gobierno autonómico –pese a la tradicional apuesta asturiana por las salidas hacia el este– por dos motivos: el impacto sobre el litoral asturiano, cuyos 350 kilómetros son quizá los mejor preservados del país y por no vertebrar el territorio ya que la alta velocidad no permite paradas en villas y pueblos que hoy se ven atendidos en sus comunicaciones por un modesto y lento servicio de ferrocarriles de vía estrecha. Justamente por esto y aprovechando el escaso interés del Ejecutivo asturiano por el AVE del Cantábrico (en claro disenso con los de las comunidades vecinas), plasmado en la frase «AVE sí, pero no a toda costa», la entidad pública FEVE ha lanzado la idea de remodelar todo su trazado para implantar un servicio rápido que, no obstante, permita recoger y dejar pasajeros en múltiples estaciones. Los estudios estarían encaminados a aprovechar al máximo el dominio público ya afectado por la infraestructura actual de la vía estrecha entre Santander y Ferrol, mejorarla y duplicarla y lograr velocidades de hasta 160 kilómetros por hora. Si ese proyecto va a ser factible y, en caso de serlo, si va a ser un sucedáneo o un competidor del AVE, sólo el tiempo y las disponibilidades inversoras lo dirán. De momento éste es uno de los grandes debates políticos presentes en Asturias.

Crisis y paro

Asturias cerró 2009 con casi 76.000 desempleados registrados en el Servicio Público de Empleo; concretamente 12.223 más que en el año anterior, sobre el conjunto del país, donde la cifra total alcanzó el máximo histórico de 3.923.603 parados registrados en los Servicios Públicos de Empleo, lo que se traduce en 794.640 personas desocupadas más que en 2008.

El Principado de Asturias fue la comunidad en la que más se incrementó el paro en el mes de diciembre, con 2.740 nuevos parados, aunque, en términos comparativos que pueden mitigar el pesimismo, es la cuarta de todo el Estado que mejores resultados –o menos malos– ha obtenido en el conjunto del año. En toda España, en efecto, el número de parados sumó en diciembre otras 54.657 personas, en gran medida víctimas de la crisis.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 45

Composición por Grupos Parlamentarios:

Grupo Parlamentario Socialista: 22

Grupo Parlamentario Popular: 19

Grupo Parlamentario Izquierda Unida: 4

Estructura del Gobierno

Número de consejerías: 10 (sin variación en todo el ejercicio)

Presidente: Vicente Álvarez Areces (PSOE).

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad: María José Ramos Rubiera (PSOE).

Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz de Gobierno: Ana Rosa Migoya Diego (PSOE).

Consejería de Economía y Hacienda: Jaime Rabanal García (PSOE).

Consejería de Educación y Ciencia: José Luis Iglesias Riopedre (PSOE).

Consejería de Cultura y Turismo: Mercedes Álvarez González (PSOE).

Consejería de Bienestar Social y Vivienda: Noemí Martín González (I.U.).

Consejería de Salud y Servicios Sanitarios: José Ramón Quirós García (PSOE).

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras: Francisco González Buendía (PSOE).

Consejería de Medio Rural y Pesca: Manuel Aurelio Martín González (I.U.).

Consejería de Industria y Empleo: Graciano Torre González (PSOE).

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Grupos parlamentarios y número de diputados que lo apoyan: PSOE (22) + IU (4). Total, 26 diputados.

Composición del Gobierno: de coalición, integrado por las siguientes formaciones políticas: PSOE (Presidente y 8 consejerías), IU (2 consejerías).

Cambios en el Gobierno

Ninguno

Investidura, Moción de censura y cuestión de confianza

Sin incidencias

Mociones de reprobación

No se produjeron

Debates y resoluciones más importantes

Resolución de la Junta General 91/VII, de 25 de septiembre de 2009, adoptada por el Pleno, sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 2009-2010.

El Pleno de la Junta General, en la sesión celebrada los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, debatió las propuestas de resolución de los Grupos Parlamentarios subsiguientes al debate de orientación política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 2009-2010 y aprobó la siguiente resolución por la que se insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar un nuevo plan de excelencia comercial.
2. Seguir incrementando los esfuerzos y continuar reforzando la inversión del Gobierno de Asturias para alcanzar los principales objetivos, que en estos momentos son la creación de empleo y la garantía de más protección social, promoviendo desde la izquierda en la elaboración del Presupuesto para el año 2010 respuestas a la crisis económica que contemplen prioritariamente las siguientes líneas de actuación:
 - a) Promover la diversificación económica, incrementando el compromiso con el sector industrial y con la investigación y las nuevas tecnologías, que permita generar empleo estable, con derechos y de calidad en el marco del *Aceba*.

b) Reforzar la red pública de servicios sociales como el cuarto pilar fundamental del Estado de bienestar, fortaleciendo recursos públicos y prestaciones tan importantes en tiempo de crisis como el Salario Social.

c) Impulsar la gestión pública de los servicios educativos, sanitarios y sociales como herramientas indispensables de cohesión social, solidaridad e igualdad de oportunidades.

3. Incrementar, sensiblemente y de forma prioritaria, el esfuerzo inversor en la prevención en origen y el reciclaje de los residuos mediante la colaboración con las corporaciones locales y los agentes sociales, implantando sistemas descentralizados de recogida selectiva de materia orgánica para compostaje y mecanización, promoviendo la educación ambiental, gestionando ante las empresas la reducción en origen de residuos y la utilización de envases y embalajes reciclables y minimizados, y desarrollando en todos sus extremos la Resolución de la Junta General 54/VII, de 26 de septiembre de 2008.

4. Presentar, a lo largo de 2010, un Proyecto de Ley de Función Pública negociado con los sindicatos.

5. Incorporar, en los diseños urbanísticos y viales, criterios de movilidad sostenible con alternativas de transporte público intermodal, peatonal y en bicicleta, y a promover planes de movilidad sostenible en empresas y centros de trabajo.

6. Crear para el próximo curso 2010/2011 una Red Pública de Escuelas Infantiles que integre a todas las sostenidas con fondos públicos cuya gestión será responsabilidad de las Administraciones competentes, incrementando, a su vez, el número de plazas en las escuelas públicas de 0 a 3 años.

7. Presentar ante la Cámara, a lo largo de 2010, los Proyectos de Leyes de Protección Ambiental y de Biodiversidad y Paisaje, trasladando asimismo al Parlamento asturiano la revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

8. Presentar ante la Cámara, a lo largo de 2010, el Proyecto de Ley de Salud y Servicios Sanitarios.

9. Desarrollar la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, trasladando a la Cámara el Plan Estratégico Cultural, y aprobando el reglamento de desarrollo de dicha ley, intensificando sustancialmente el apoyo a las manifestaciones de la cultura tradicional asturiana.

10. Intensificar las acciones dirigidas a la promoción del asturiano y del gallego-asturiano con el objetivo de avanzar en la normalización social de ambas y garantizar los derechos de los hablantes.

11. Que la Universidad de Oviedo disponga, a partir del año 2010, de la adecuada financiación para el correcto desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

12. Dar prioridad en la política de promoción económica a los proyectos innovadores respecto al tejido empresarial de la Comunidad Autónoma, así como a los proyectos de gran contenido tecnológico.

13. Potenciar la Sociedad Regional de Promoción como instrumento de promoción económica, actuante en el mercado de capital riesgo, como vía alternativa de capitalización a los emprendedores y empresarios asturianos.

14. Impulsar la emisión de avales a través de *Asturgar*, para ayudar a la financiación de pymes, fundamentalmente dirigidos a nuevas inversiones, refinanciación de pasivos, avales técnicos ante proveedores o por necesidades de circulante.

15. Potenciar *Asturex* como uno de los principales agentes de la promoción exterior y apoyo internacional de nuestras empresas.

16. Impulsar la gestión electrónica en la Administración, como instrumento eficaz en la agilización y simplificación de trámites administrativos legalmente exigibles para constituir empresas.

17. Fomentar la cultura emprendedora sensibilizando a la comunidad educativa y especialmente a la Universidad asturiana.

18. Impulsar las medidas de fomento del autoempleo en sus dos vertientes: individual y colectiva, autónomos y cooperativas, economía social, a través de los programas de fomento del autoempleo.

19. Incentivar los programas de I+D+i a través de las actuaciones directas e indirectas de apoyo a los programas de investigación y desarrollo: apoyo a proyectos singulares de transferencia de tecnología, fomento de la financiación pública-privada, apoyo a los centros tecnológicos y apoyo a la creación de una red empresarial de innovación.

20. Extender la banda ancha en el medio rural, a una red Wi-Fi en centros educativos y espacios públicos y a la generalización de la cobertura de la TDT en todo el Principado.

21. En materia social:

a) Apoyar a las empresas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Subvencionar la contratación en colectivos con dificultad de inserción laboral como parados de larga duración, mujeres en oficios subrepresentados, personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

22. Incluir en la Ley de Presupuestos para el año 2010 un Plan de Inversión Municipal que contribuya a la dinamización económica, la generación de empleo y cuyos criterios de asignación de inversiones estén basados en la solidaridad y el equilibrio territorial.

23. Seguir apoyando a la Universidad de Oviedo para facilitar su conversión a Campus de Excelencia Internacional (CEI), así como impulsar la I+D+i y su especialización en energía y biosanidad.

24. Expresar su apoyo a la presentación de la candidatura conjunta de Oviedo, Gijón y Avilés para la distinción de Capital Europea de la Cultura en el año 2016, e insta al Consejo de Gobierno, como promotor del proyecto, para que desarrolle las acciones de coordinación necesarias a fin de llevar a cabo los trabajos pre-

paratorios, en colaboración con los tres ayuntamientos que se han sumado institucionalmente a la candidatura.

25. En materia de salud:

a) Actualizar la Estrategia de Salud Mental en el Principado, una vez haya finalizado el proceso de evaluación de la Red de Salud Mental que se está desarrollando en colaboración con la OMS, incorporando los ajustes necesarios en cada uno de los niveles de la organización, así como en sus programas y prestaciones.

b) Impulsar y desarrollar actuaciones de información y concienciación sobre el uso racional de los medicamentos, valorando las estrategias de Educación para la Salud como una de las herramientas indispensables en este objetivo y colaborando en estas actuaciones con las organizaciones de usuarios y consumidores que puedan reforzar la eficacia y generalización de una cultura más saludable y segura en relación con el uso del medicamento.

26. Firmar un convenio con el Ministerio de Fomento para el desarrollo de la conexión de la autovía A-8 con la localidad de Arriondas a través del túnel de El Fito, que discurre bajo la sierra del Sueve.

27. Impulsar la elaboración de un Plan del Salmón que contemple medidas que contribuyan a la recuperación de la especie.

28. Promover la adaptación de la Ley de Comercio Interior asturiana a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

29. Presentar, durante el actual período de sesiones, las iniciativas legislativas que den cobertura al pago a cuenta del primer nivel de la carrera profesional en todo el personal de la Administración del Principado de Asturias, dando respuesta a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y resolviendo la cuestión con carácter general mediante una fórmula que resulte jurídicamente indiscutible.

30. Dirigirse al Gobierno de la nación a fin de aprovechar la Presidencia española de la UE para que se contemple de forma reglamentaria el carbón nacional como reserva estratégica y se reconozcan los incentivos a la explotación y al consumo.

31. Dirigirse al Gobierno del Estado para que establezca, en el más breve plazo posible, los plazos de ejecución de todas las infraestructuras estatales en Asturias y a negociar con dicho Gobierno la creación de una comisión bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma que supervise su desarrollo y ejecución.

Reformas del Reglamento Parlamentario

No se aprobaron

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No se produjeron

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

No se registraron incidencias significativas